



El futuro de la protección social

Visión de la Red temática por el Derecho a la Protección social

Una red temática

Como parte de sus esfuerzos para realizar el Programa de Trabajo Decente de la OIT, los miembros de la red continental “derecho a la protección social, quien cuenta con socios en África, Asia, América Latina y Bélgica han venido aplicando una estrategia de creación de redes que reúne a diferentes movimientos sociales en torno a una visión compartida del derecho a la protección social. Desde 2008, esta estrategia ha dado lugar al desarrollo progresivo de una red temática sobre el derecho a la protección social. Esta red organiza dinámicas con actores de diferentes tipos a nivel nacional, continental e internacional.

Visión compartida de la protección social

Esta visión compartida del derecho a la protección social se basa en la experiencia de las organizaciones que forman parte de esta red. Han adquirida una experiencia y unos conocimientos en las comunidades en las que organizan a las mujeres y a los hombres que trabajan en la economía informal y en empleos precarios. Junto con ellos, desarrollan mecanismos innovadores que proporcionan un abanico de servicios de protección social en respuesta a sus necesidades más acuciantes. En este folleto, presentaremos varias de estas iniciativas.

Con ojos y oídos en las comunidades, y sobre la base de sus estrategias y servicios innovadores para extender la protección social a todos, estas organizaciones tienen la legitimidad para participar de manera significativa en los procesos de formulación de políticas. Unen sus fuerzas dentro y fuera de las fronteras, así como en la red temática, para promover políticas de protección social nacionales, integrales y ampliamente apoyadas. Son conscientes de la necesidad de cambios sistémicos: las actuales políticas de protección social dejan muchas personas sin protección y necesitan ser transformadas con el fin de incluir en su ámbito de aplicación a toda(o)s las mujeres y hombres ocupados en la economía informal y en empleos precarios y los que no pueden tener un trabajo pagado. Se trata de un imperativo jurídico (la protección social es un derecho humano), así como de un imperativo social (no dejaremos a nadie atrás).

La protección social es un derecho humano

El derecho a la protección social ha sido reconocido en varias convenciones y declaraciones internacionales y en la constitución de la OIT (1919) y entre ellas, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, artículos 22-25, 1948). Ha sido desarrollado en el Convenio 102 de la OIT (1952) y está bien integrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, artículos 9-13, 1966).

Sobre la base de estos convenios y tratados, es evidente que la protección social es un derecho universal que debe ser respetado, protegido y garantizado para todas las personas, independientemente de su estatus o situación laboral, sin

discriminación alguna. Todas las personas son "titulares de derechos". Por lo tanto, los enfoques muy selectivos no aportan una respuesta adecuada para garantizar el derecho a la protección social para todos.

Convenio 102 de la OIT

El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1952 representa la norma internacional de referencia en materia de seguridad social. Establece las normas mínimas para nueve ramas de la seguridad social: atención médica, enfermedad, desempleo, vejez, accidentes de trabajo, prestaciones familiares, por maternidad, de invalidez y de supervivientes. Además, contiene las condiciones que rigen el otorgamiento de las prestaciones.

La protección social, palanca para el desarrollo económico y social

La protección social es una inversión económica inteligente y productiva. Genera riqueza porque mantiene el poder adquisitivo a un nivel adecuado en tiempos difíciles en el plano económico. Funciona como un estabilizador económico porque evita que las crisis se conviertan en un fenómeno que se refuerza mutuamente. Muchos economistas consideran que la protección social es una de las principales medidas para detener una espiral descendente de inflación, desempleo y caída de las inversiones. La protección social garantiza un nivel adecuado de ingresos y de poder adquisitivo cuando se producen determinados riesgos o acontecimientos durante el ciclo de vida, como la vejez, la enfermedad o la maternidad. También es una inversión en la salud y la educación de las personas, en el capital humano, en el aumento de la productividad y de la empleabilidad, que permite apoyar los activos productivos y aumentar los ingresos, el consumo y el ahorro de los hogares.

Por último, es importante reconocer el hecho de que la protección social es una de las estrategias importantes en la transición de la economía informal a la economía formal¹.

La protección social es también una palanca para el desarrollo social, para el cambio social. La protección social puede modificar estructuralmente los mecanismos que crean y mantienen la vulnerabilidad social, la exclusión, la pobreza y la desigualdad. Puede transformar y reequilibrar las relaciones injustas de poder en la sociedad. La seguridad que ofrece la protección social a las personas les ayuda a escapar de la dependencia y de la explotación. Fortalece y empodera a los grupos vulnerables para que se organicen y reclamen sus derechos.

Para la red temática sobre el derecho a la protección social, el futuro de la protección social depende del desarrollo de políticas de protección social nacionales, integrales y con amplio apoyo, con la participación estructural y efectiva de todos los actores de la sociedad : los gobiernos, los actores económicos y la sociedad civil. Se les pide que movilicen sus esfuerzos en este trabajo conjunto. Juntos, tendrán que desarrollar, aplicar y supervisar estas políticas de protección social, respetando debidamente el papel y la experiencia específicos de cada uno de ellos.

¹ Recomendación 204 de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal (2015).



La protección social se considera a menudo una combinación de seguridad social y de asistencia social, pero en realidad abarca cuatro tipos de medidas que deben vincularse y articularse de manera inteligente en una política global : medidas preventivas, de protección, de promoción y de transformación.

Una política de protección social global debe responder a todos los riesgos y acontecimientos que se producen en las diferentes etapas de nuestra vida (juventud, edad adulta y vejez). A lo largo de la vida, todos, incluso los más ricos, necesitarán prestaciones o servicios de protección social en múltiples ocasiones.

La financiación sostenible de las políticas de protección social nacionales, integrales y con amplio apoyo requiere recursos. Muchas investigaciones demuestran que es económicamente viable en la gran mayoría de los países y que los gobiernos disponen de una serie de opciones para crear un espacio fiscal a favor de unos sistemas de protección social integrales.

La red temática hace hincapié en el papel de apoyo que la comunidad internacional puede y debe desempeñar para ayudar a los países a realizar las inversiones tan necesarias en protección social. Se debe disponer de una financiación a largo plazo y previsible, al tiempo que ayudar a los Estados a crear sus propias bases financieras nacionales.